



ACUSE

Ciudad de México a 25 de abril de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0488/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 8 (OCHO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 17 de octubre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2210171654689, donde solicita la valoración de 8 árboles, se localizan en

[Redacted address] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 04 de abril de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
II. Con fecha 04 de abril de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIÓ EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE PARQUES Y JARDINES 02/05/2023

Recepcionó: EHO:

[Handwritten signature]



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA				DICTAMEN NO.	535

No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Nispero / <i>Eriobotrya japonica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	14	2	Susceptible de mejora	Bueno	-	Menos de 5	Científico	-	Poda	Raíces expuestas y ramas muertas - 25%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.
2	Nispero / <i>Eriobotrya japonica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	11	2	Susceptible de mejora	Bueno	-	Menos de 5	Científico	-	Poda	Esta multifurcado, y ramas muertas - 25%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.
3	Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	8	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	Menos de 5	Científico	-	Poda	Esta multifurcado, y ramas muertas 25%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.

SUAC 2210171654689

Página 2 | 10



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACION	
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30	Vía Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	535
REFERENCIA	Eliminado el domicilio				

4	Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	7	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Científico		Poda	Esta multifurcado, raíces expuestas, desmoches y ramas muertas 25%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.
5	Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i>		Banqueta	3	6	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Científico		Poda	Esta multifurcado, raíces expuestas, desmoches y ramas muertas 25%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.
6	Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i>		Banqueta	3	7	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Científico		Poda	Esta multifurcado, raíces expuestas, desmoches y ramas muertas 25%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.
7	Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i>		Banqueta	3	4	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Científico		Poda	Esta multifurcado, raíces expuestas, desmoches y ramas muertas 25%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACIÓN		
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30	Vía Publica		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.	535
REFERENCIA						

8	Trueno / Ligustrum lucidum	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	4	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	.	Menos de 5	Científico	.	Poda	Esta multifurcado, raíces expuestas, desmoches y ramas muertas 50%. Se recomienda una poda de limpieza de copa.
---	----------------------------	------------------------	----------	---	---	---	-----------------------	-----------------------	---	------------	------------	---	------	---

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, conforme al numeral 6.4.2.1.1. limpieza de copa del 25 % y 50 %.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Elaboro

López Aguilar Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar PODADORA CERIFICADA DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 4144

Dictamino

Lilliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

SUAC 2210171654689

Página 4 | 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACION DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACION	
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30	Vía Pública	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	535
REFERENCIA					

Archivo fotográfico



Árbol 1



Árbol 2

SUAC 2210171654689

Página 5 | 10



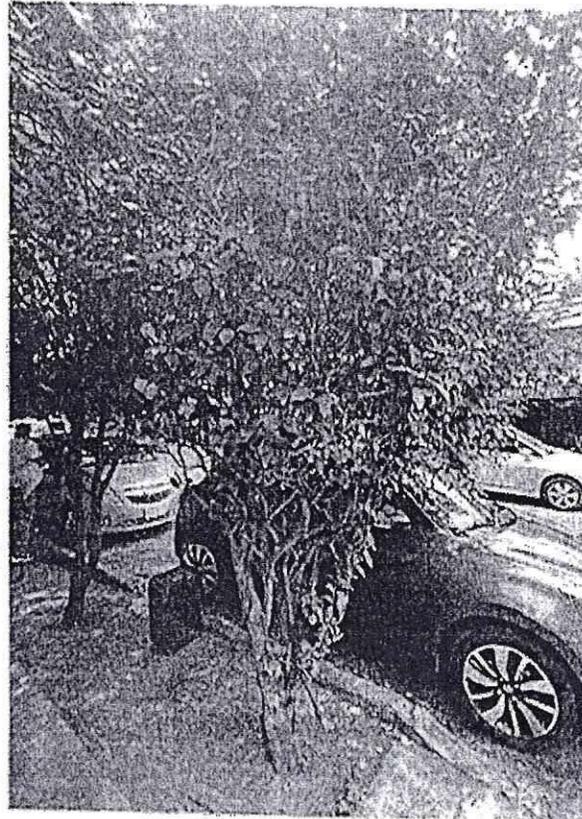


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACION		
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30	Vía Publica		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	535	
REFERENCIA						



Árbol 3

SUAC 2210171654689

Página 6 | 10





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ALCALDIA ALVARO OBREGON DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACIÓN	
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30	Via Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	535
REFERENCIA					



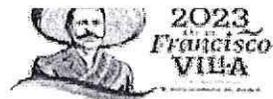
Árbol 4



Árbol 5

SUAC 2210171654689





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

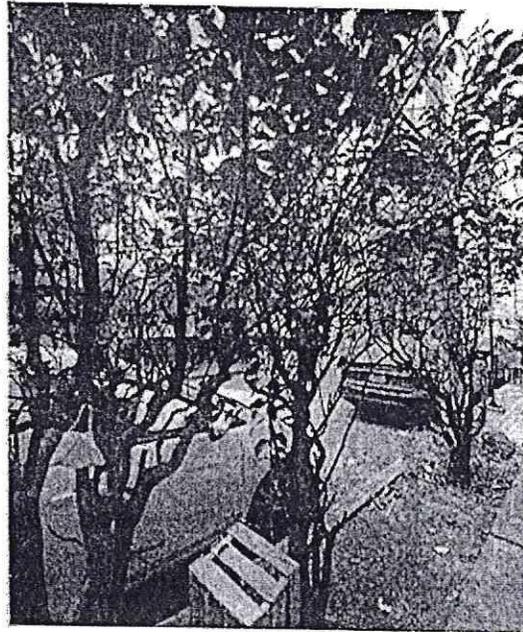
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACION	
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	535
REFERENCIA					



Árbol 6



Árbol 7

SUAC 2210171654689

Página 8 | 10





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC- 2210171654689	UBICACION	
FECHA:	04 de abril del 2023	HORA:	12:30	Via Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	535
REFERENCIA	Eliminado el domicilio				



Árbol 8

I. Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de las especies: (2) NISPERO/*Eriobotrya japonica* y (6) TROENO/*Ligustrum lucidum*; que se yerguen en [redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.





II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

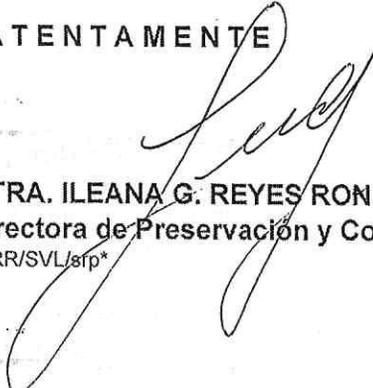
PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 8 (ocho) árboles** de las especies: **(2) NISPERO/Eriobotrya japonica** y **(6) TROENO/Ligustrum lucidum**; que se yerguen en Eliminado el domicilio
Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/sfp*